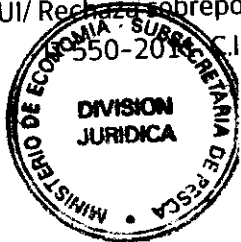


MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

ACUI/ Rechaza sobreposición con solicitud

550-2011 C.I.11400-2008



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 31 MAY 2011

1462

R. EX. Nº -----

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 550, Nº 551, Nº 573, Nº 575, Nº 576, Nº 577, Nº 578, Nº 581, Nº 587, Nº 592, Nº 593, Nº 594, Nº 595, Nº 599, Nº 605, Nº 607, Nº 619, Nº 629, Nº 630, Nº 635, Nº 637 y Nº 638, todos de 2011, y Nº 2704 de 2008, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a solicitudes de concesión de acuicultura en trámite presentadas con anterioridad que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

**RESUELVO:**

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 208121134, presentada por Inversiones y Cultivos Marinos Limitada, R.U.T. N° 76.927.680-7, con domicilio en Calle Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, respecto de la solicitud N° 207121185.
- 2) Solicitud N° 208121136, presentada por Inversiones y Cultivos Marinos Limitada, R.U.T. N° 76.927.680-7, con domicilio en Calle Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, respecto de la solicitud N° 207121187.
- 3) Solicitud N° 208122199, presentada por Manuel Marcelino Santander Bustamante, R.U.T. N° 8.045.352-3, con domicilio en Avenida Bulnes N° 262, Punta Arenas, respecto de la solicitud N° 207122001.
- 4) Solicitud N° 208121135, presentada por Inversiones y Cultivos Marinos Limitada, R.U.T. N° 76.927.680-7, con domicilio en Calle Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, respecto de la solicitud N° 207121186.
- 5) Solicitud N° 208121184, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud N° 207121169.
- 6) Solicitud N° 208121175, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, respecto de la solicitud N° 208121156.
- 7) Solicitud N° 208121173, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, respecto de la solicitud N° 208121158.
- 8) Solicitud N° 208122264, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud de concesión N° 207122042.
- 9) Solicitud N° 208121187, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud N° 207121259.
- 10) Solicitud N° 208122220, presentada por Li Sing Wan Monsalve, R.U.T. N° 8.236.986-4, con domicilio en Manuel Aguilar N° 0405, Punta Arenas, respecto de la solicitud de concesión N° 207122002.
- 11) Solicitud N° 208122259, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de las solicitudes N° 207122047 y N° 208122149.
- 12) Solicitud N° 208122260, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de las solicitudes N° 207122040 y N° 208122146.

- 13) Solicitud N° 208121195, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud N° 207121280.
- 14) Solicitud N° 206101161, presentada por Marine Shells Limitada, R.U.T. N° 76.347.860-2, con domicilio en Montaña N° 853, oficina N° 507, Viña del Mar, respecto de la solicitud N° 204101197.
- 15) Solicitud N° 208121107, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, respecto de las solicitudes N° 207121036 y N° 207121035.
- 16) Solicitud N° 208121172, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, respecto de la solicitud N° 208121161.
- 17) Solicitud N° 208122215, presentada por Li Sing Wan Monsalve, R.U.T. N° 8.236.986-4, con domicilio en Manuel Aguilar N° 0405, Punta Arenas, respecto de la solicitud N° 204122017.
- 18) Solicitud N° 208121203, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud N° 207121271.
- 19) Solicitud N° 208121202, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud N° 207121273.
- 20) Solicitud N° 208121186, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud N° 207121258.
- 21) Solicitud N° 208121198, presentada por Congelados Pacífico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la solicitud N° 207121167.
- 22) Solicitud N° 210111379, presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, respecto de la solicitud N° 207111224.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

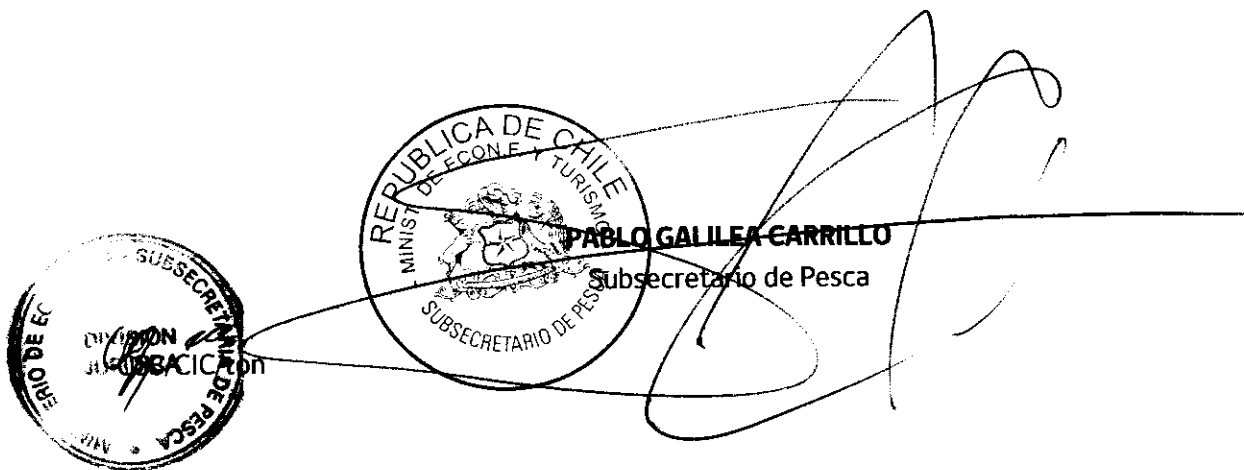
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**



The image shows two circular official stamps and a handwritten signature. The larger stamp on the right is from the "REPUBLICA DE CHILE" and the "MINISTERIO DE ECONOMIA Y TURISMO", specifically for the "SUBSECRETARÍA DE PESCA". The smaller stamp on the left is from the "SUBSECRETARÍA DE PESCA" and the "DIVISIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAMIENTO". A handwritten signature in black ink is written over the stamps and the text "PABLO GALILEA CARRILLO Subsecretario de Pesca".

**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca